

PROGRAMA MÁS SEGURA PARA 2025 ABIERTO EL PLAZO PARA SOLICITAR SUBVENCIONES EN PRL

Publicado en el DOCM, el 02/06/2025; la Resolución 27/05/2025 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Programa Mas Segura para 2025.

OBJETO

Se establecen cuatro líneas de subvención

Línea 1 Inversión PRL. Esta línea tiene por objeto promover la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, incluidos los proyectos de prevención y protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19. **Línea 2 Certifica PRL.** Esta línea tiene por objeto promover la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como la renovación de esta certificación.

Línea 3 Evaluación PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la evaluación de los riesgos derivados de la exposición por inhalación a agentes químicos peligrosos, que incluyan la medición de las concentraciones del agente en el aire.

Línea 4 Investigación PRL. Esta línea tiene por objeto promover el desarrollo de proyectos de investigación orientados a la mejora de las condiciones de seguridad y salud Laboral.

BENEFICIARIOS

- Las personas físicas y jurídicas privadas, cualquiera que sea su naturaleza o tipología.
- Las agrupaciones citadas anteriormente, tales como fundaciones, asociaciones, corporaciones, federaciones, confederaciones o similares.
- Las entidades sin personalidad jurídica, tales como comunidades de bienes, sociedades civiles, herencias yacentes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

No podrán ser beneficiarias aquellas empresas que:

- ✓ Tengan la categoría de grandes empresas.
- ✓ Se encuadren en los sectores expresamente relacionados en el art. 1.1. del Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión.

FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Para las líneas de ayuda 1, 2 y 4 la cuantía de la subvención será el 50% del coste de las inversiones o actuaciones subvencionables, y del 75% para la línea 3 siendo las cuantías máximas y los gastos mínimos subvencionables para cada una de las líneas de ayuda, los siguientes:

Para la Línea 1, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 25.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 500 euros.

Para la Línea 2, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 5.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 1.000 euros.

FEDETO - Oficinas en:

Toledo 925 22 87 10 laboral@fedeto.es

Talavera de la Reina 925 82 45 60 fedetotalavera@fedeto.es

Illescas: 925 53 23 34 fedetoillescas@fedeto.es

Madridejos: 925 46 71 07 fedetomadridejos@fedeto.es

Quintanar de la Orden: 925 56 42 58 fedetoquintanar@fedeto.es

Centro Formación en Toledo: 925 25 77 07 formacion@fedeto.es

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo

c/ Dinamarca nº4, 45005 Toledo

Tel. 925 28 54 28 camaratoledo@camaratoledo.com

Delegación de la Cámara en Talavera de la Reina

Plaza del Pan nº11, 45600 Talavera de la Reina

Tel. 925 82 25 61 camaratalavera@camaratoledo.com

Para la Línea 3, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 3.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 200 euros.

Para la Línea 4, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 20.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 3.000 euros.

BASES REGULADORAS, AYUDAS DE MINIMIS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESION

Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria se encuentran contenidas en la Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura.

Estas subvenciones tienen el carácter de ayudas de minimis

El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas en la presente resolución, se tramitará en **régimen de concurrencia competitiva**

GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables los costes reales efectivamente realizados que respondan de manera indubitada a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen y se paguen dentro del plazo establecido para ello. Asimismo, los gastos deberán cumplir los requisitos técnicos de las normas que, en su caso, les resulten aplicables y estarán vinculados al ámbito de la prevención de los riesgos laborales de la actividad económica o servicio prestado por la entidad solicitante. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado

PLAZOS DE EJECUCION Y PAGOS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

El plazo de ejecución y pago de los gastos subvencionables, por parte de las entidades beneficiarias, será el establecido en la resolución de concesión, debiendo estar comprendido entre el 1 de noviembre del 2024 y el 31 de octubre del 2025.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Un mes a contar desde el día 3 de junio. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Para más información:

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2025/06/02/pdf/2025_4525.pdf&tipo=rutaDocm

Área de Seguridad y Salud en el trabajo